



Dada en despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA-
RENTA Y SETE.

Aquien se man
oando se le de
text. a D. Juan
de Almansara
baxante como
comunes, se
taes oxi para
de un abogado
con questa
villa e una
echa con la
parabera
mag =

En la Villa de Alhama en veinte dias del mes de
Junio de Mill Setecientos y setenta y siete años sus
Maj. los Señores D. Rodrigo Fuentes, D. Pablo
Hueso dia Alcaide Ordinario por el M. de la D.
Rogero Lopez Calvo, D. Luis Lopez Cayula D.
Juan Melgarejo, D. Juan Morales Aguilar, Regido-
res Concejo Justicia y Regim. de la Ciudad y Cortes
en su Ayuntamiento en la forma que a continuación
para tratar y conferir las cosas pertenecientes al
servicio de S. M. D. su y bien publico de esta dicha
Villa, pareció D. Juan de Almansara Nabarrés
Vecino de esta Villa Administrador de los V. de
de Sonay Barr. de ella y su partido y Jindico procurador
de S. de esta dicha Villa = y dijo a sus Mj. que le
cumplim. de su en cargo para los efectos que comben-
gan en beneficio de esta Villa y sus Vecinos, por lo
así Mj. se acordó mandar al presente C. de esta
Ayuntamiento seque Zentif. del testimonio de la C. de
del Nuevo Caucion que esta Villa tiene con las
partes de su Maj. D. de Millones y sus agues
dos en la fin. de Murcia de lo qual tiene facultades
de Ayuntamiento de Subarrendar en esta Villa otras tantas
de Millones, y asimismo el aguedo que en esta Villa
se le dio en el que se arrendaron con un tanto otros

